



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia de menor cuantía.

Demandante: RAFAEL ANTONIO FRANCO Y PETRONA DE JESUS OLIVARES VLLANUEVA

Demandado: ROSALBA LOPEZ DE GARCIA Y TERCEROS INDETERMINADOS

Radicado: 200014003003 2016 00062 00.

En atención a la solicitud de fijación de fecha para audiencia presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que tal solicitud es improcedente habida cuenta que, la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante proveído del 21 de mayo de 2019, por medio del cual se requirió al demandante llevar a cabo el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la Litis.

Ahora bien, como quiera que, a través del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispuso en su artículo 10 que: *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.* En consideración a lo contemplado en la anterior norma y con el fin de continuar el trámite respectivo al interior de la presente causa, se ordena que por la secretaria de este Despacho se realice el respectivo registro y una vez surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE:

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be7b2844d107e73f2113811835688fba28bf9ffe48fe133faba6d1efb851fa70**

Palacio de Justicia 5° Piso, Calle 14 Carrera 14 - Email: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Documento generado en 18/01/2021 10:11:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**